



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 4

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**

**N° 092 / 04**

Sucre, 14 de abril de 2004

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, según consta por testimonio N° 92 del año 2001 el Sr. Ernesto Franklin Poppe Murillo, adquiere en venta judicial un terreno con una superficie de 80000,00 m<sup>2</sup> ubicado en el ex - fundo La Florida en fecha 10 de febrero del año 2001, efectuada por la Dra. Aída Karina Vega Belaunde, Juez de instrucción Quinto en lo civil comercial de la Capital, dentro del juicio ejecutivo seguido por PRODEM a los señores Isidro Laimé Flores y Nazaria Arciénega Paniagua, inscribiendo su derecho propietario en la oficina de Derechos Reales de Chuquisaca en la matrícula N° 1011990000558 del libro de Propiedades de la Provincia Oropeza en fecha 14 de Febrero del año 2001.

Que, por testimonio N° 463/2003 de transferencia, el Sr. Ernesto Franklin Poppe Murillo adquiere un lote de terreno ubicado en el ex-fundo La Florida, cantón San Lázaro Provincia Oropeza del Departamento de Chuquisaca, con una superficie de 10.000,00 m<sup>2</sup> del Sr. Heriberto Avendaño Pérez en representación legal de los señores Lorenza Pérez Ávila Vda. de Avendaño, Juan Avendaño Pérez y Eusebio Avendaño Pérez, inscribiendo la presente transferencia en Derechos Reales en el folio con Matrícula N° 1011990025883 bajo el Asiento A-1 de Titularidad sobre el dominio en fecha 23 de mayo de 2003.

Que, la suma de ambas superficies alcanza a 90.000,00 m<sup>2</sup> de propiedad del Sr. Franklin Poppe Murillo ubicada en el ex - fundo La Florida cantón San Lázaro.

Que, del total de 316 lotes proyectados en el presente proyecto, 227 se hallan destinados a la construcción de las viviendas del programa "Subsidio a la Vivienda" ejecutadas a través del convenio suscrito entre el Ministerio de Vivienda y Servicios Básicos y la H. Alcaldía Municipal de Sucre.

Que, cumpliendo instrucciones del H. Concejo Municipal en fecha 8 de marzo del 2004 se ha comunicado a la población la existencia del trámite de loteamiento de la propiedad referida, para que las personas que se sientan afectadas o posean terrenos aledaños puedan apersonarse por las oficinas de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente del H. Concejo Municipal para formalizar sus observaciones o manifestar su oposición si el loteamiento en cuestión perjudicara sus intereses .

Que, de acuerdo a la certificación N° 5 de fecha 25 de marzo del 2004, de la Dirección de Relaciones Públicas del H. Concejo Municipal se publicó durante 20 días dicha comunicación a través de Radio Loyola y Radio La Plata, y *al no haberse presentado oposición* alguna se considera superado este aspecto.

Que, de la revisión del expediente se evidencia que el solicitante dio cumplimiento con todos los requisitos legales exigidos por las normas municipales, incluyendo los certificados de propiedad y alodial de Derechos Reales, además de los documentos de deslinde voluntario con los colindantes y demostración de cancelación de impuestos por los últimos cinco años.

Que, por formulario F- 05 de Reglamento y normas de uso del suelo, parcelamiento y edificación otorgado por la jefatura de Administración Urbana en fecha 07 de Noviembre del 2003, se determina que se deberá ceder una superficie equivalente al 45 % de la superficie a urbanizar a favor del municipio, debiendo destinarse esta cesión a estructura viaria, áreas de equipamiento y/o áreas verdes.

Que, por informe N° 46/03 del topógrafo asignado al caso se conoce que existe correspondencia en cuanto a la dimensión de la propiedad físicamente replanteada y los planos, así como el correcto replanteo de estacas y mojones en conformidad al proyecto presentado.



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 4

Que, por informe N° L-015 de la Jefatura de administración Urbana fechado en 01 de Marzo del año 2004 y aprobado por la Dirección de Administración Territorial y la Oficialía Mayor Técnica, se tiene una relación de áreas de lotes y superficies a ceder concordantes con la normativa otorgada y distribuida de acuerdo al siguiente detalle:

Superficie total de la propiedad	90.000,00 m2	
<hr/>		
Superficie total del proyecto	90.000,00 m2	100,00 %
Superficie de lotes	49.503,42 m2	55,00 %
Superficie para vías	27.541,17 m2	30,60 %
Superficie equipamiento	3.130,92 m2	3,48 %
Superficie Areas Verdes	9.824,49 m2	10,92 %
<hr/>		
Totales	90.000,00 m2	100,00%

Obteniendo una cesión del 45.00 % equivalente a 40.496,58 m2, acorde a lo exigido por el formulario F-05 expedido el 7 de Noviembre del 2003. La superficie correspondiente a los lotes se encuentra distribuida en 19 manzanos (A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q, R, Y S), el primero cuenta con 23 lotes y una superficie total de 3.524,25. m2, el segundo cuenta con 8 lotes y una superficie total de 1.227,67 m2, el tercero con 11 lotes y una superficie de 1.700,00 m2, el cuarto con 9 lotes y una superficie total de 1.403,47 m2, el quinto con nueve lotes y una superficie de 1.362,67 m2, el sexto con 21 lotes y una superficie de 3.244,33 m2, el séptimo con 21 lotes y 3.250,50 m2 de superficie, el octavo con 38 lotes y 5.763,35 m2 de superficie, el noveno con 19 lotes y 2.953,10 m2 de superficie, el décimo con 17 lotes y 2.712,33 m2, el decimoprimer con 10 lotes y 1726.76 m2 de superficie, el décimo segundo con 16 lotes y una superficie total de 2.593,90 m2, el décimo tercero con 26 lotes y una superficie total de 4.021,73 m2, el décimo cuarto con 20 lotes y una superficie de 3.000,00 m2, el décimo quinto con 15 lotes y 2.335,07 m2, el décimo sexto con 14 lotes y 2.176,00 m2 de superficie, el décimo séptimo con siete lotes y 1.156,00 m2 de superficie, décimo octavo con 10 lotes y 1.757,90 m2, el décimo noveno con 22 lotes y una superficie de 3.594,39 m2. La suma de todos los manzanos otorga una superficie general de 49.503,42 m2, en un total de 316 lotes.

Que, en inspección realizada en fecha 17 de marzo del año 2004 se constató que el proyecto respeta todos los lineamientos definidos por la normativa vigente y que además se ha cumplido con todos los demás requisitos legales como ser la presentación de deslindes voluntarios, la certificación emanada de Derechos reales por la que se conoce que el predio es alodial, así mismo se demostró la cancelación de impuestos por los últimos cinco años y en general se cumplió con todo lo exigido por la normativa y las leyes, por lo que correspondería proceder a la aprobación del proyecto de loteamiento de la propiedad de Ernesto F. Poppe M. ubicado en la zona de Santa Isabel, ex - fundo La Florida.

Que, se establece una clara correspondencia entre lo mencionado líneas arriba, el terreno y lo gráficamente proyectado en el plano de loteamiento, por lo que el último se constituye en parte integrante de este documento.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal dictar normas, emitir resoluciones que vayan orientadas a lograr el bienestar de la población en concordancia con el bienestar colectivo y en estricta observancia de las leyes y normas vigentes.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones,



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág.3 de 4

**RESUELVE**

**Art.1°** Aprobar el proyecto de loteamiento de los terrenos de propiedad del Sr. Ernesto F. Poppe M. ubicado en la zona de Santa Isabel, ex – fundo La Florida distrito catastral D-38 con la siguiente relación de superficies y porcentajes:

Superficie total de la propiedad	90.000,00 m2	
<hr/>		
Superficie total del proyecto	90.000,00 m2	100,00 %
Superficie de lotes	49.503,42 m2	55.00 %
Superficie para vías	27.541,17 m2	30.60 %
Superficie equipamiento	3.130,92 m2	3.48 %
Superficie Areas Verdes	9.824,49 m2	10.92 %
<hr/>		
Totales	90.000,00 m2	100,00%

Obteniendo una cesión del 45.00 % equivalente a 40.496,58 m2, acorde a lo exigido por el formulario F-05 expedido el 7 de Noviembre del 2003. La superficie correspondiente a los lotes se encuentra distribuida en 19 manzanos (A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q, R, Y S) , el primero cuenta con 23 lotes y una superficie total de 3.524,25. m2, el segundo cuenta con 8 lotes y una superficie total de 1.227,67 m2, el tercero con 11 lotes y una superficie de 1.700,00 m2, el cuarto con 9 lotes y una superficie total de 1.403,47 m2, el quinto con 9 lotes y una superficie de 1.362,67 m2, el sexto con 21 lotes y una superficie de 3.244,33 m2, el séptimo con 21 lotes y 3.250,50 m2 de superficie, el octavo con 38 lotes y 5.763,35 m2 de superficie, el noveno con 19 lotes y 2.953,10 m2 de superficie, el décimo con 17 lotes y 2.712,33 m2 de superficie, el décimo primero con 10 lotes y 1726.76 m2, el décimo segundo con 16 lotes y una superficie total de 2.593,90 m2, el décimo tercero con 26 lotes y una superficie total de 4.021,73 m2, el décimo cuarto con 20 lotes y una superficie de 3.000,00 m2 , el décimo quinto con 15 lotes y 2.335,07 m2 de superficie, el décimo sexto con 14 lotes y 2.176,00 m2 de superficie, el décimo séptimo con siete lotes y 1.156,00 m2 de superficie, décimo octavo con 10 lotes y 1.757,90 m2, el décimo noveno con 22 lotes y una superficie de 3.594,39 m2; la suma de todos los manzanos otorga una superficie de 49.503,42 m2, con un total de 316 lotes.

**Art.2°** El trámite de transferencia e inscripción en el registro de Derechos Reales de las superficies destinadas a vías, áreas verdes y área de equipamiento a ceder a dominio municipal, deberá correr a cuenta del propietario.

**Art.3°** El Ejecutivo Municipal queda encargado de señalar adecuadamente su propiedad destinada a área de equipamiento y áreas verdes para conocimiento de los pobladores y resguardo de la misma.

**Art.4°** El Ejecutivo deberá exigir al señor Ernesto F. Poppe M. la entrega de una copia adicional a las requeridas por ellos de los documentos de transferencia e inscripción en el registro de Derechos Reales de las áreas cedidas a dominio municipal, para ser enviados a la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente del Honorable Concejo Municipal para fines de registro, control y fiscalización en conformidad al Art. N° 12, numeral 18 de la Ley 2028 de Municipalidades.

**Art.5°** Parte integrante de la presente resolución, el respectivo plano de loteamiento, al ser la referencia gráfica del presente trámite.





*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*


Pág.4 de 4

**Art.6°** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo de la H. Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

  
Prof. Mario Oña Tórrez  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
L. Mary Echenique Sanchez  
**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**